



# Resolución de Alcaldía

N° 383-2024-MPM/A

Avayiri, 15 de octubre de 2024

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

### VISTO:

El Informe N° 486-2024-MPM-A/GPP, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto; Proveído N° 1638, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por el despacho de alcaldía; solicitando formalizar las modificaciones presupuestarias de tipo 003 del mes de setiembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante 1. Modificaciones en el nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y programático";

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo el numeral 47.2 del mismo artículo, menciona; "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.";

Que, en el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece; Que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, (...) debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Informe N° 486-2024-MPM-A/GPP, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita formalizar mediante acto resolutivo las modificaciones presupuestarias de tipo 003, correspondientes al mes de setiembre de 2024; para posteriormente actualizar los datos en el aplicativo: SIAF - Operaciones en Línea; con eficacia anticipada al 10 de octubre de 2024; en virtud al numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (...) deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía (...). Las Resoluciones que se emiten se elabora de acuerdo al modelo N° 04/GL; por lo que adjunta la relación de Notas Modificadoras a folios 05;

Por las consideraciones expuestas, según el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidos", en ese entender mediante Proveído N° 1638 emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 15 de octubre de 2024; dispone al Secretario General la elaboración del acto resolutivo; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes que anteceden; siendo procedente la emisión de la resolución correspondiente;





# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y, con la visión de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, Gerencia de Administración General y Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 10 de octubre de 2024 las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial de Melgar, correspondientes al mes de Septiembre - 2024, tipo de modificación 003 - créditos presupuestales y anulaciones (dentro de U.E.); conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria, que en Anexo son parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el D.L. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003" emitidas durante el mes de Septiembre - 2024, con su respectivo VºBº del Gerente de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, así mismo informar y/o remitir el presente acto administrativo ante los organismos correspondientes, de ser necesarias, en el plazo de ley, bajo responsabilidad funcional administrativa. Encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar. [www.munimelgar.gob.pe](http://www.munimelgar.gob.pe)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Walter Mamani Hanco  
**ALCALDE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde  
**SECRETARIA GENERAL**

C.C./  
Archivo-  
Alcaldía  
GPP  
SGPMGP